

# CONCEPTOS: DERECHO OBJETIVO Y SUBJETIVO

## CONCEPTOS: DERECHO OBJETIVO Y SUBJETIVO

García (1940), nos menciona los conceptos de Derecho Objetivo y Subjetivo de la siguiente manera:

- **Derecho objetivo:** es un conjunto de normas. Trátase de preceptos imperativo-atributivos, es decir, de reglas que, además de imponer deberes, conceden facultades.
  - Esta es la norma que permite o prohíbe.
- **Derecho subjetivo:** es una función del objetivo. No se concibe fuera del objetivo, pues siendo la posibilidad de hacer (o de omitir) lícitamente algo, supone lógicamente la existencia de la norma que imprime a la conducta facultada el sello positivo de la licitud.
  - El permiso derivado de aquella norma.

Los dos conceptos se implican recíprocamente; no hay derecho objetivo que no conceda facultades, ni derechos subjetivos que no dependan de una norma.

## DERECHO VIGENTE Y POSITIVO

García (1940), menciona los conceptos de Derecho Vigente y Pasivo de la siguiente manera:

- **Derecho vigente:** llamamos orden jurídico vigente al conjunto de normas imperativo – atributivas que en una cierta época y un país determinado la autoridad política declara obligatorias. El derecho vigente está integrado

tanto por las reglas de origen consuetudinarias que el poder público reconoce, como por los preceptos que formula.

- **Derecho positivo:** la positividad es un hecho que estriba en la observancia de cualquier precepto, vigente o no vigente. La costumbre no aceptada por la autoridad política es derecho positivo, pero carece de validez formal.

No todo derecho vigente es positivo, ni todo derecho positivo es vigente. La vigencia es puramente atributo formal, el sello que el Estado imprime a las reglas jurídicas consuetudinarias, jurisprudenciales o legislativas sancionadas por él. El derecho vigente es el obligatorio, sancionatorio y el que rige en un lugar y tiempo determinado, mientras que el derecho es positivo cuando es observado, es el que se cumple, es esa realidad positiva.

## **DERECHO NATURAL**

García (1940), nos dice que el Derecho Natural es un conjunto de normas y principios jurídicos que se derivan de la propia naturaleza y de la razón humana, que existen como principios inmutables y universales.

El fundamento de los derechos humanos se encuentra en el derecho natural. El derecho a la integridad moral y física, a la libertad, a la defensa legal, etc., constituyen una dotación jurídica básica igual para todos los hombres, por encima de toda discriminación.

## **DERECHO VÁLIDO**

García (1940), nos dice que el Derecho formalmente válido es el conjunto de reglas bilaterales de conducta que en un determinado país y una cierta época la autoridad política considera obligatorias.

### **REFERENCIA:**

García, E. (1940). Introducción al estudio del derecho. México: Editorial Porrúa.